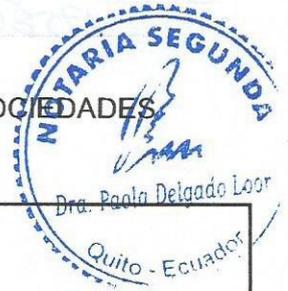




REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS



1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS

IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
200453057	27/03/2017	DALGAARD OLE JORGEN	PRESIDENTE EJECUTIVO

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION: NOMBRE:

MOTIVO PRESENTACIÓN: DIRECCIÓN:

AÑO / FECHA: NACIONALIDAD:

SOCIEDAD REMISA: COTIZA EN BOLSA:

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
084029320	BETSABEE URANIA VELÁZQUEZ	PASAPORTE	VENEZUELA	Calle E11 de las Hiedras y De los Granados	bvelazquez@serdela.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	XDB243489	ALONSO VAZQUEZ JOSE	PASAPORT	ESPAÑA	MIAMI, ESTADOS UNIDOS	SOLTERO	jalonsov@gmail.com	NO
2.	ASE-Q-0009562	SERDELA S.A.	OTRO	PANAMA	PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ		jalonsov@gmail.com	NO
2.1.	XDB243489	ALONSO VAZQUEZ JOSE	PASAPORT	ESPAÑA	MIAMI, ESTADOS UNIDOS	SOLTERO	jalonsov@gmail.com	NO
2.2.	206172750	LIS DALGAARD	PASAPORT	DINAMARCA	MALLORCA - ESPAÑA	CASADO	mbetsabee@hotmail.com	NO
2.3.	206551631	CRISTINA DALGAARD	PASAPORT	DINAMARCA	DINAMARCA	CASADO	mbetsabee@hotmail.com	NO
2.4.	206171157	JORGEN OLE DALGAARD	PASAPORT	DINAMARCA	MALLORCA -ESPAÑA	CASADO	mbetsabee@hotmail.com	NO

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA
SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: *Betabeu Hernandez*

No. IDENTIFICACIÓN: *1758011199*





Factura: 001-002-000066401



20171701002D07262

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701002D07262

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) BETSABEE URANIA VELAZQUEZ MALDONADO portador(a) de CÉDULA 1758011199 de nacionalidad VENEZOLANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A CATEC INTERNACIONAL S.A en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:48).


BETSABEE URANIA VELAZQUEZ MALDONADO
CÉDULA: 1758011199


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





15/06/2017 04:07:17 PM

Registro Público de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Melissa del C. Sossa Luciani

NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA



TELÉFONOS: 395-3382
395-3388

P.H. CARIOCA, P.B., VÍA BRASIL, FRENTE AL IDAAN

COPIA

ESCRITURA No. 2,828 DE 6 DE JUNIO DE 20 17

POR LA CUAL la Sociedad **CATEC INTERNACIONAL S.A.** otorga Poder Especial a la señora **BETSABEE URANIA VELAZQUEZ MALDONADO**, de nacionalidad venezolana, con pasaporte venezolano No. cero ocho cuatro cero dos nueve tres dos cero (084029320), cédula de identidad No. uno siete cinco ocho cero uno uno uno nueve-nueve (175801119-9), Visa YC7K9UBX de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017), estado civil casada, domiciliada y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República de Ecuador.

Rogelio Bolivar-8-263-726



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO

(2,828)

Por la cual la Sociedad **CATEC INTERNACIONAL S.A.** otorga Poder Especial a la señora **BETSABEE URANIA VELAZQUEZ MALDONADO**, de nacionalidad venezolana, con pasaporte venezolano No. cero ocho cuatro cero dos nueve tres dos cero (084029320), cédula de identidad No. uno siete cinco ocho cero uno uno uno nueve-nueve (175801119-9), Visa YC7K9UBX de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017), estado civil casada, domiciliada y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República de Ecuador.

Panamá, 6 de junio de 2017

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del circuito notarial del mismo nombre, a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), ante mí Licenciada **MELISSA SOSSA LUCIANI**, mujer, panameña, mayor de edad, Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá, con cédula número ocho-cuatrocientos noventa y nueve-trescientos cinco (8-499-305), con oficinas en PH Carioca, Planta Baja, Vía Brasil, frente al IDAAN, compareció la firma **MENDOZA, ARIAS, VALLE Y CASTILLO** representada por el Licenciado Jaime Ricardo Arias, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ochocientos noventa y tres-quinientos dieciocho (8-193-518), a quien conozco y me solicitó que extendiera esta escritura pública para hacer constar lo siguiente: PRIMERO: Que actúa en nombre y en representación de la sociedad denominada **CATEC INTERNACIONAL S.A.** inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a Folio número trescientos cincuenta y ocho mil ciento setenta (358170), Asiento dos (2) y me entregó para protocolizar como en efecto protocolizo el Acta de una Reunión Extraordinaria de los Accionistas celebrada el día treinta y uno (31) de mayo del año dos mil diecisiete (2017). SEGUNDO: Que presenta el Acta de la Reunión Extraordinaria de Accionistas mencionada en la cláusula inmediatamente anterior para ser insertada como parte integral de esta escritura pública.--- TERCERO: Que en virtud de la autoridad conferida al compareciente según lo que ya se dejó expreso, en nombre y representación de **CATEC INTERNACIONAL**

S.A., en adelante denominada la "PODERDANTE", por la presente otorga Poder Especial a la señora **BETSABEE URANIA VELAZQUEZ MALDONADO**, de nacionalidad venezolana, con pasaporte venezolano No. cero ocho cuatro cero dos nueve tres dos cero (084029320), cédula de identidad No. uno siete cinco ocho cero uno uno uno nueve-nueve (175801119-9), Visa YC7K9UBX de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017), estado civil casada, domiciliada y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República de Ecuador, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, para que en nombre y representación de la "PODERDANTE", pueda actuar de manera expresa en lo siguiente: -----

- a) Para que actúe e intervenga, de manera personal y conveniente en favor de los intereses de la "PODERDANTE" (**CATEC INTERNACIONAL S.A.**), en su nombre y representación, con voz y voto en la cesión y transferencia de acciones en calidad de Cesionario, conforme el debido proceso legal estipulado en la Ley de Compañías de la República del Ecuador, proceso legal societario a llevarse a cabo con la compañía **SERDELA ECUATORIANA S.A.** en calidad de Cedente, legalmente constituida, domiciliada en la República del Ecuador y de la cual será socia; b) Para que a nombre y representación de la "PODERDANTE" en calidad de **CESIONARIO**, intervenga, actúe y suscriba todos los documentos que sean necesarios en la cesión y transferencia del veinticuatro punto cinco por ciento (24.5%) (seis punto ciento veinticinco (6.125) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una) de la compañía **SERDELA ECUATORIANA S.A (CEDENTE)** que posee el socio **NEPTALÍ FRANCO MERIZALDE ALVAREZ** y que serán cedidas y transferidas a favor de la **PODERDANTE (CATEC INTERNACIONAL S.A.)**, suscribiendo con su firma y rúbrica la transferencia y cesión de seis punto ciento veinticinco (6.125) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una (veinticuatro punto cinco por ciento (24.5%) a favor de la **PODERDANTE**, así como actuará en nombre de la **PODERDANTE** en el reconocimiento de firmas de la cesión y transferencia de acciones a su favor en cualquiera de las notarías de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, una vez sea aprobada en legal y debida forma por la entidad competente, por así convenir a los intereses de la **PODERDANTE**; c) Para que a nombre y representación de la "PODERDANTE" en calidad de **CESIONARIO**, intervenga, actúe y suscriba todos los documentos que sean necesarios en la cesión y



transferencia del noventa y cinco punto cero por ciento (95.0%) (diecisiete punto novecientos treinta y una (17.931) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una) del setenta y cinco punto cincuenta por ciento (75.50%) (dieciocho punto ochocientos setenta y cinco (18.875) acciones ordinarias y nominativas) que posee el socio de la compañía SERDELA ECUATORIANA S.A (CEDENTE) señor JOSÉ ALONSO VÁZQUEZ y que serán cedidas y transferidas a favor de la PODERDANTE (CATEC INTERNACIONAL S.A.), suscribiendo con su firma y rúbrica la transferencia y cesión de diecisiete punto novecientos treinta y una (17.931) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada noventa y cinco por ciento (95%) a favor de la "PODERDANTE", así como actuará en nombre de la PODERDANTE en el reconocimiento de firmas de la cesión y transferencia de acciones a su favor en cualquiera de las notarías de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, una vez sea aprobada en legal y debida forma por la entidad competente, por así convenir a los intereses de la PODERDANTE; d) Para que una vez efectuados los dos procesos legales societarios de cesión y transferencia de acciones del veinticuatro punto cinco por ciento (24.5%) (NEPTALÍ FRANCO MERIZALDE ALVAREZ, CEDENTE) y noventa y cinco por ciento (95%) (JOSÉ ALONSO VÁZQUEZ, CEDENTE) respectivamente de la compañía SERDELA ECUATORIANA S.A. a favor de la PODERDANTE CATEC INTERNACIONAL S.A., intervenga, actúe, obtenga la suscripción y correspondiente certificación que deberá emitir a su favor en calidad de socia de la compañía SERDELA ECUATORIANA S.A., el certificado correspondiente de la suscripción realizada luego de las cesiones y transferencias efectuadas que deberán constar en los libros sociales de la compañía SERDELA ECUATORIANA S.A. conforme lo determinan los Art.187, 188, 189 y demás pertinentes de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador a favor de CATEC INTERNACIONAL S.A.; e) Para que de conformidad con lo que determinan el Art. 145, Art. enumerado 221.1, Art. 415, inciso tercero y demás pertinentes de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, la mandataria Sra. Betsabee Urania Velázquez Maldonado, actúe e intervenga con voz y voto como representante de la compañía CATEC INTERNACIONAL S.A en calidad de **APODERADA** con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtan efectos en la República del Ecuador, especialmente para que pueda contestar



RECEBIDO
17.11
8

demandas y cumplir las obligaciones contraídas, de conformidad con lo estipulado en el Art. 415 de la Ley de Compañías vigente de la República del Ecuador. La autorización y aprobación de conceder poder especial a la mandataria Sra. Betsabee Urania Velásquez Maldonado, consta en el Acta de Accionistas para tal efecto de fecha seis (6) de junio de dos mil diecisiete (2017), la cual se encuentra legal y debidamente suscrita por los socios de CATEC INTERNACIONAL S.A, para que la mandataria cumpla con los encargos encomendados, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante a este poder especial; f) Para que a nombre y representación de la PODERDANTE (CATEC INTERNACIONAL S.A.) asista, participe e intervenga, con voz y voto en las Asambleas y Juntas Generales, sean estas de carácter ordinario o extraordinario, que fueren legalmente convocados y reunidos los socios de conformidad con la Ley de la materia y los estatutos del contrato social, y sea parte de todas las decisiones y deliberaciones de la compañía. Para efectos de la votación, cada acción ordinaria y nominativa dará a la "PODERDANTE", el derecho de un voto; g) Para que intervenga con voz y voto en la designación y remoción de los administradores; apruebe la cuentas y los balances que presenten los administradores y gerentes; resolver acerca de la forma de reparto de utilidades; y, en general todo aquello que se discuta en junta general previa convocatoria, de conformidad con los estatutos de la compañía y la Ley de la materia; h) Para que intervenga con voz y voto en las resoluciones que los socios acordaren para aumentar el capital social de la misma, y se acoja al derecho de preferencia que tiene la "PODERDANTE" para suscribir dicho aumento en proporción a sus aportes; i) Para que en Junta General de socios, sea esta ordinaria o extraordinaria, represente a la "PODERDANTE" y tome las decisiones y resuelva todos los asuntos pendientes relacionados con la compañía conforme las disposiciones dadas en forma expresa por la PODERDANTE CATEC INTERNACIONAL S.A. según lo amerite cada caso relacionado con los intereses de la PODERDANTE en calidad de socia de SERDELA ECUATORIANA S.A., a fin de cumplir con las obligaciones de los organismos de control y el desenvolvimiento efectivo de la actividad económica de la compañía; j) Para que en Junta General de socios, sea esta ordinaria o extraordinaria, legalmente convocados, represente a la "PODERDANTE", asista, intervenga y/o delibere con voz y voto, y resuelva de ser el caso, con el trámite legal, administrativo, judicial,

autorización y
do en el Art.



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

extrajudicial y del debido proceso legal en los intereses de la PODERDANTE que sean requeridos; k) Para que pueda actuar ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Servicio de Rentas Internas -SRI-, notarías, municipios y demás entidades públicas y privadas cuando así lo amerite y/o por requerimiento y control de dichas entidades y demás autoridades nacionales y subregionales que corresponda, a cuyo efecto queda facultada para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; continuar y desistir acciones, solicitudes y/o recursos propuestos; suscribir acuerdos, convenios, actas; y, hacer todo cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa o judicial, siempre encaminados a precautelar la integridad de los procedimientos administrativos, trámites o futuras solicitudes que correspondan al interés de la PODERDANTE CATEC INTERNACIONAL S.A. La "APODERADA" queda autorizada e investida de todas las facultades constantes en este instrumento y las contenidas en los artículos pertinentes del Código Orgánico General de Procesos vigente en la República del Ecuador; como también queda facultada para sustituir y/o delegar el presente poder si lo considera conveniente y revocar tal sustitución y/o delegación de ser necesario. -----

El contenido del mencionado documento se transcribe en copia de este instrumento. Advertiré al compareciente que una copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita en el Registro Público. Leída como le fue al compareciente esta Escritura Pública en presencia de los testigos instrumentales, señores: Gabriel Angel Núñez González, soltero, con cédula de identidad personal número ocho-ochocientos setenta y tres-noventa y uno (8-873-91) y Marietta Rocio Alzamora Gutierrez de Salinas, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y nueve-quinientos veinticinco (8-359-525), ambas vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, la Notaria que doy fe. Esta escritura lleva el número de orden DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO — (2,828) — (FDO.) MENDOZA, ARIAS, VALLE & CASTILLO, LICENCIADO JAIME RICARDO ARIAS; (FDO.) GABRIEL ANGEL NÚÑEZ GONZÁLEZ; (FDO.) MARIETTA ROCIO ALZAMORA GUTIERREZ DE SALINAS; (FDO.) MELISSA DEL CARMEN SOSSA LUCIANI, NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ -----



10

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE **CATEC INTERNACIONAL S.A.** ---- Siendo las diez (10) de la mañana del día treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en la sede de **CATEC INTERNACIONAL S.A.** (en adelante denominada "la Sociedad"), en Calle 50 y 74 Este, San Francisco, Edificio P.H. 909, piso 10, ciudad de Panamá, República de Panamá, se efectuó una Reunión Extraordinaria de Accionistas. ----- Estuvieron presentes en la reunión los señores: Juan Bosco Quezada y Alicia de Rodríguez. La reunión fue presidida por Juan Bosco Quezada quien actuó como Presidente de la reunión en ausencia del titular y actuó como Secretaria de la reunión la Sra. Alicia de Rodríguez en ausencia del titular. ----- El Presidente Ad-Hoc y la Secretaria Ad-Hoc declararon estar debidamente autorizados por la totalidad de los tenedores de las acciones de la Sociedad para representarlos en la reunión. ---- Habiendo verificado que todas las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad se encuentran representadas, se acordó celebrar la reunión. -- El Presidente Ad-Hoc anunció que el motivo de la reunión era el de otorgar un Poder Especial a favor de Betsabee Urania Velásquez Maldonado, para que actúe como Apoderada Especial de la Sociedad. Discutida ampliamente esta propuesta, a moción debidamente debatida y sustentada, la siguiente resolución fue aprobada por unanimidad ---- **SE RESUELVE:** ---- Autorizar al Licenciado Jaime Ricardo Arias para que comparezca ante un Notario Público de la ciudad de Panamá y otorgue, en nombre y representación de la Sociedad, en los términos y condiciones que estime convenientes para la Sociedad y con las más amplias facultades que puedan otorgarse en derecho, un Poder Especial a favor de la señora **BETSABEE URANIA VELAZQUEZ MALDONADO**, de nacionalidad venezolana, con pasaporte venezolano No. cero ocho cuatro cero dos nueve tres dos cero (084029320), cédula de identidad No. uno siete cinco ocho cero uno uno uno nueve-nueve (175801119-9), Visa YC7K9UBX de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017), estado civil casada, domiciliada y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República de Ecuador. -- No habiendo otro punto que tratar, se cerró la sesión a las once (11:00) de la mañana del mismo día. (FDO.) Juan Bosco Quezada, Presidente Ad-hoc de la reunión; Alicia de Rodríguez Secretaria Ad-hoc de la reunión -----
CERTIFICACION: La suscrita, Secretaria Ad-hoc de la presente Reunión Extraordinaria de --

CATEC
(31) de
A (en

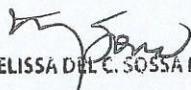


REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



Accionistas de **CATEC INTERNACIONAL S.A.**, por este medio **CERTIFICA** que en la misma estaban representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad con derecho a voto. (FDO.) Alicia de Rodriguez Secretaria Ad-hoc de la reunión — Esta minuta ha sido refrendada por el Lic. Jaime Ricardo Arias, abogado en ejercicio, ID. No.1451. — —Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los seis (6) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).


Licda. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI
NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA: 2017.06.20 19:21:50 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Liliva Ruiz H.

69812-144821



FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 252900/2017 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 15/06/2017 A LAS 04:07 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

CATEC INTERNACIONAL S.A.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 2828
AUTORIZANTE: LIC. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI NO.11
FECHA: 06/06/2017
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1



DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

BOLETA DE PAGO 1401334284
IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/. 65.00)
FECHA DE PAGO 15/06/2017

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 358170 (S) ASIENTO Nº 5 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 20 DE JUNIO DE 2017 (07:21 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por LILIVA RUIZ HERRERA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del circuito de Panamá con cédula No. 8-509-985
CERTIFICO Que este documento es copia auténtica de su original.

Jorge E. Gantes S.
20 JUN 2017
Panamá
Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto



REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por **Jorge Eliezer Gantes Singh**
3. quien actúa en calidad de **Notario**
4. lleva el sello/timbre de **Ministerio de Gobierno - Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá**

Certificado

7AA
nando
11-6000

72262



REPUBLICA DE PANAMA

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. En Panamá el presente documento público
 - 2. ha sido firmado por **Jorge Eliezer Gantes Singh**
 - 3. quien actúa en calidad de **Notario**
 - 4. lleva el sello/timbre de **Ministerio de Gobierno - Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá**
- Certificado**
- 5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
 - 6. el día **29 de junio de 2017**
 - 7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
 - 8. Número **2017-69812-144821**
 - 9. Sello / Timbre
 - 10. Firma del funcionario

:7AA
nando
11-6000

Nº 072262

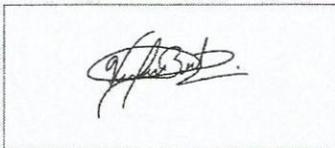


Julio Rodríguez
Julio Rodríguez
CERTIFICADOR





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1758011199

Nombres del ciudadano: VELAZQUEZ MALDONADO BETSABEE URANIA

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADORA/CPA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LEAL DIAZ HERNANDO JOSE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VELAZQUEZ ROJAS JOSE BENITO

Nombres de la madre: MALDONADO ERAZO MARIA ANGELA

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: DANNY ESTEBAN AMAGUAÑA CAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 179-052-59933



179-052-59933

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
**VELAZQUEZ MALDONADO
 BETSABEE URANIA**
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Venezuela
 Mérida
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-12
 NACIONALIDAD VENEZOLANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
 HERNANDO JOSE
 LEAL DIAZ

No. 175801119-9







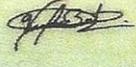
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CONTADOR PUBLICO**
E443312422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VELAZQUEZ ROJAS JOSE BENITO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MALDONADO ERAZO MARIA ANGELA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2017-03-28**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-03-28**

IGM 17 01 707 17


 004301086


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO

